

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2019 00310 00**  
Interlocutorio: 358

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, modificara las liquidaciones del crédito allegadas por las partes, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) No se tuvo en cuenta la liquidación aprobada el día 4 de marzo de 2020, la cual actualizaba los intereses hasta el día 29 de febrero de 2020, arrojando un nuevo capital de \$3.899.018,95.

2) Se liquidaron cuotas que no se incluyeron en el mandamiento de pago; situación sobre la que se hizo referencia en la sentencia de fecha 30 de enero de 2020.

3) En la objeción realizada por la gestora adjetiva del edificio demandante, no se tuvo en cuenta el abono de \$3.500.000, que se reconoció en la sentencia.

Por lo anterior se hace necesario corregir la misma, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERÉS MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACIÓN
	DESDE	HASTA		ANUAL	MENSUAL			
205	1-mar-20	31-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$3.899.018,95	31	\$83.714,91
351	1-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,0808	\$3.899.018,95	30	\$80.019,35
437	1-may-20	31-may-20	18,19	27,29	2,0308	\$3.899.018,95	31	\$80.701,16
505	21-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,0238	\$3.899.018,95	10	\$25.942,69
685	1-jul-20	31-jul-20	18,12	27,18	2,0238	\$3.899.018,95	31	\$80.422,34
685	1-ago-20	31-ago-20	18,29	27,44	2,0408	\$3.899.018,95	31	\$81.099,12
769	1-sep-20	30-sep-20	18,35	27,53	2,0469	\$3.899.018,95	30	\$78.713,89
869	13-oct-20	31-oct-20	18,09	27,14	2,0208	\$3.899.018,95	19	\$49.217,83
947	1-nov-20	30-nov-20	17,84	26,76	1,9957	\$3.899.018,95	30	\$76.746,70
1034	1-dic-20	31-dic-20	17,46	26,19	1,9574	\$3.899.018,95	31	\$77.782,99
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	25,98	1,9432	\$3.899.018,95	31	\$77.220,69
64	1-feb-21	28-feb-21	17,54	26,31	1,9655	\$3.899.018,95	28	\$70.545,48
161	1-mar-21	24-mar-21	17,41	26,12	1,9523	\$3.899.018,95	24	\$60.063,69
305	1-abr-21	21-abr-21	17,31	25,97	1,9422	\$3.899.018,95	21	\$52.283,56
<b>INTERESES DE MORA</b>								\$974.474,40
<b>CAPITAL</b>								\$3.899.018,95
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO</b>								\$4.873.493,35

Gran total de la liquidación \$4.873.493,35 + Costas \$133.900 + Gastos \$574.811 = \$5.582.204,35

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

1. Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada en este auto, por concepto de capital adeudado y los intereses de este, en la suma de \$5.582.204,35.

3. Decretar la terminación del presente proceso promovido por el Edificio el Virrey, contra Martha Lucia Cardona Castaño y Carlos Evelio Cardona Castaño, por el pago de la obligación adeudada y de las costas.

4. Levantar el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-73381 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad del extinto Arnulfo Cardona Parra.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese el respectivo oficio dirigido a la oficina de Registro de esta localidad, poniéndoles de presente que la medida le había sido comunicada mediante oficio No. 1940 del 5 de junio de 2019, el cual queda sin vigencia alguna.

5. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

6. Hágase entrega a la parte demandante de los dineros que reposen en el Juzgado en títulos judiciales hasta por la suma de \$5.582.204,35, el excedente será entrega a la parte demandada.

7. Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 061  
Fecha de notificación por estado 22/04/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c842b61d12a2ef55dac5ebefed958e77e8c0d9224f309274ecc133138bf6dd**  
Documento generado en 21/04/2021 02:03:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>